

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 11

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 19 de enero de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Única instancia- 2020 -00222- 00

Dte.: MIGUEL ANGEL TORREZ VELASCO

Dda: ANGELA MARIA ZAPATA ARENAS

El señor MIGUEL ANGEL TORREZ VELASCO, obrando por intermedio de apoderada judicial, ha instaurado demanda laboral de Única instancia contra ANGELA MARIA ZAPATA ARENAS, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º.) Debe adecuar el poder a la demanda, toda vez que el poder va dirigido contra una persona jurídica y la demanda se presenta contra una persona natural de conformidad al certificado de Cámara de Comercio.

2º) De otro lado, debe determinar en el poder las prestaciones sociales a reclamar tal como se solicita en la demanda.

3º) Así mismo, corregir la demanda ya que la presenta como de Única Instancia y estima la cuantía en \$ 18.698.647 pesos y la Ley 1395 del 2010, en su Art. 46 modificado por el Art. 112 del C.P.L y S.S en el cual señala.....Que los jueces laborales del circuito conocen de Única Instancia de los negocios cuya cuantía no exceda el equivalente a 20 salarios mínimos vigentes y de primera Instancia en todo lo demás.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E:

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Única instancia propuesta por el señor MIGUEL ANGEL TORREZ VELASCO contra ANGELA MARIA ZAPATA ARENAS

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. JOHANNA ANDREA CASALLAS GUERRERO con TP No. 239.596 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de parte demandante de conformidad al poder a ella otorgado.

3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

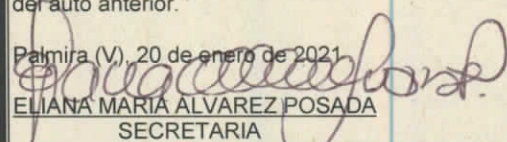
La secretaria,

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 02** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 20 de enero de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA